



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

**44º período de sesiones**

Bonn, 16 a 26 de mayo de 2016

Tema 9 b) del programa

**Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:**

**Consecuencias del sistema de medición elegido para calcular la  
equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto  
invernadero enumerados en el anexo A del Protocolo de Kyoto**

**Consecuencias del sistema de medición elegido para  
calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los  
gases de efecto invernadero enumerados en el anexo A  
del Protocolo de Kyoto**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) prosiguió su evaluación de las consecuencias del sistema de medición elegido para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de los gases de efecto invernadero enumerados en el anexo A del Protocolo de Kyoto para los períodos de compromiso tercero o siguientes, conforme a lo solicitado en la decisión 4/CMP.7, párrafos 10 y 11.
2. El OSACT reconoció que la evaluación de las consecuencias del sistema de medición elegido era un proceso importante que estaba asociado y supeditado a la condición de que las Partes estudiaran la posibilidad de poner en marcha un tercer período de compromiso del Protocolo de Kyoto.
3. El OSACT convino en aplazar la evaluación de esta cuestión y señaló que volvería a ocuparse de ella únicamente si la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto empezaba a estudiar la posibilidad de poner en marcha un tercer período de compromiso del Protocolo de Kyoto.

